

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la Capital

Un año . . . . . 47 pesetas  
Seis meses . . . . . 25  
Tres . . . . . 13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 50 pesetas  
Seis meses . . . . . 26  
Tres . . . . . 14

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 102, correspondiente al día 12 del actual, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo:

«Ilmo. Sr.: Dado el tiempo transcurrido desde la fecha en que se promulgó la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Artes Gráficas, y los importantes cambios operados en las condiciones económico-sociales relativas a dicha industria, se hace preciso modificar la cuantía de las retribuciones fijadas en dicha Reglamentación, a fin de que resulten acordes con la política general de salarios seguida por este Ministerio.

En su virtud, dispongo:  
Artículo único. Se incrementan en un 20 por 100 las retribuciones consignadas en el artículo 34 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Artes Gráficas vigente, de fecha 23 de febrero de 1944.

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 10 de abril de 1947. =  
Girón de Velasco. = Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 16 de abril de 1947.

El Gobernador,

*Alejandro Rodríguez de Valcárcel*

Debiendo continuarse en esta provincia trabajos de campo de liberación y de precisión, considerados de utilidad pública, se pone en conocimiento de todos los Alcaldes, Presidentes de Juntas administrativas, Guardia Civil y demás funcionarios dependientes de mi Autoridad, que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que, por el contrario, presten al personal encargado de realizarlo los auxilios precisos para el mejor desempeño de su cometido.

La Brigada de Liberación y Precisión está compuesta por el personal siguiente:

Ingeniero Jefe de la Brigada: don José María Gil Lasantas; Topógrafos: D. Angel Maté Pedroche, don

Santiago Aranda Sánchez, D. Francisco Jiménez Palomino, D. Joaquín Casas Viernas y D. Ramón Borús Sempere.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 15 de abril de 1947.

El Gobernador,

*Alejandro Rodríguez de Valcárcel*

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial

### NEGOCIADO DE URBANA

#### Circular sobre formación de apéndices al padrón de Urbana.

De conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 22 de octubre de 1926, en relación con el artículo 58 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, los Ayuntamientos deben proceder a formar durante el mes actual los apéndices al Registro Fiscal cuyos documentos, una vez terminados, serán expuestos al público precisamente del 1.º al 15 de mayo sin necesidad de ser anunciado en el B. O., toda vez que es preceptivo el plazo de exención, oyendo las reclamaciones que se presenten y resolviéndolas antes del día 31 de dicho mes.

En dichos apéndices se incluirán únicamente las variaciones que señala el artículo 20 del Reglamento de 24 de enero de 1894, en expedientes aprobados por esta Administración, advirtiéndose que cada finca, aunque sean varios los dueños de ella, ha de figurar en una sola partida de alta o baja, para que no resulten más contribuyentes que fincas del Registro, según dispone el artículo 27 del indicado Reglamento.

#### Instrucciones sobre su formación.

1.º Los Ayuntamientos que no hayan tenido variación de ningún género, lo harán constar por medio de certificación, la que expondrán al público del 1 al 15 de mayo, acreditándose tal extremo con otra certificación y uniéndola todos los estados-resúmenes como a los demás apéndices, que son: el de riqueza, certificación de no existir alteraciones en las fincas exentas perpetuamente, certificación de exposición al público, y de las reclamaciones que se presentasen y certificación «de que todas las fincas enclavadas en el término municipal figuran ins-

critasen el registro fiscal, no estando ninguna sin tributar».

2.º Aquellos Ayuntamientos que tengan remitidos a esta Administración expediente de alta o baja, no procederán a la formación del Apéndice mientras tanto no reciban de esta Administración la relación de aprobación de los citados expedientes.

3.º Aquellos Ayuntamientos que tengan conocimiento de que en el término municipal figuran edificios que no están incluidos en tributación, procederán las Juntas Periciales a invitar a los propietarios a que den el alta correspondiente, dando cuenta a esta Administración de la fecha en que calcule han de estar confeccionados los repetidos expedientes a fin de que se tenga en cuenta la fecha de imposición de sanciones por no presentación de los Apéndices.

Los Apéndices se entregarán por duplicado en esta Administración antes del 20 de mayo los que no tengan reclamaciones interpuestas contra él sin necesidad de nuevos recordatorios, advirtiéndose a los Alcaldes y Secretarios que de no tener presentado el citado 1.º de junio los expresados documentos, se los impondrá por el Ilmo. Sr. Delegado, a propuesta de esta Administración, la multa correspondiente.

El reintegro de los referidos documentos es de un timbre móvil de 25 cts., por cada pliego y certificación.

Burgos 14 de abril de 1947. = El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Manuel García Bustos.

D. Plácido Alejo de la Torre, vecino de Villabona (Guipúzcoa), ha solicitado del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la cesión de la casa que a continuación se reseña, sita en el pueblo de Nava de Roa, y adjudicada a la Hacienda por débitos de contribuciones:

«Casa número 8 de la calle de Calvo Sotelo (antes de D. Pedro Sainz y anteriormente del Oro), que linda derecha Petra Liras, izquierda Hilario Tapia y espalda Isidoro Requejo.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de 18 de junio de 1921, se anuncia en este periódico oficial para que los que se crean con más

derecho a la finca solicitada, puedan ejercitarlo ante esta Administración, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio.

Burgos 15 de abril de 1947. = El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Manuel García Bustos.

## Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria

Distribuido el crédito de material móvil de enseñanza para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, a razón de 200 pesetas las servidas por varón, y 150 pesetas, las desempeñadas por hembra y con cargo a la Sección 10, Capítulo 3.º, Artículo 5.º, Grupo 5.º, concepto 1.º y Subconcepto 1.º, del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional; se dá un plazo de treinta días, a partir de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que los señores Maestros y Maestras remitan el presupuesto de inversión de dichas cantidades y por el importe de 200 o 150 pesetas, deducidos los descuentos reglamentarios según que la Escuela esté servida por Maestro o Maestra, al tiempo de formalizar el presupuesto.

Se advierte a los Sres. Maestros que no podrán percibir el material si previamente no justifican haber formulado el presupuesto de que se trata.

Burgos 14 de abril de 1947. = El Delegado, D. Estades.

## Providencias Judiciales

### Burgos.

D. Gregorio Diez-Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Luis Fernández Suárez, de 30 años de edad, hijo de Donato y de Eusebia, natural de Santa Cruz de Mieres (Asturias), de donde es vecino, soltero, electricista y últimamente soldado de la 1.ª Bandera de la Legión, del Tercio Gran Ca-

pitán, de guarnición en Lérida, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta Ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en la causa que con el número 328 de 1945, instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 12 de abril de 1947.—Gregorio Diez Canseco y de la Puerta.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

#### CÉDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario que instruyo con el número 337 de 1944, por hurto de una maleta, contra Patricio Nuño García, ha acordado se cite al perjudicado D. José Extraviz, vecino de Lugo, que suele hospedarse en el Hotel Méndez Núñez, a fin de que en el término de diez días de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en dicho sumario, instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y requerirle para que justifique la preexistencia a la vez de que manifieste si reconoce como suya la maleta que fué ocupada y que obra en este Juzgado, conteniendo diversos objetos, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación medianre su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Burgos a 11 de abril de 1947.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

## Anuncios Oficiales

### Ayuntamiento de Burgos.

La Excm. Corporación municipal, en la sesión celebrada el día 9 de los corrientes, acordó proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Depositaria municipal D. Mariano Sáez Tajadura, para responder del cumplimiento de las condiciones que rigieron en la subasta del contrato de arriendo del Teatro Principal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, presenten en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, cuantas personas naturales o jurídicas se crean con derecho, las reclamaciones que estimen oportunas por servicios, suministros u otras obligaciones derivadas de dicho arriendo, advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de cuantas reclamaciones se formulen.

Burgos 14 de abril de 1947.—El Alcalde, Carlos Quintana.

### Alcaldía de Pinilla Trasmonte.

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes afectados lo deseen admitiéndose en ese plazo las reclamaciones que contra expresado repartimiento se presenten.

Pinilla Trasmonte 14 de abril de 1947.—El Alcalde, Teodoro Baños.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo Matajudíos.

### Alcaldía de Vadocondes.

Formadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1946 se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Vadocondes 14 de abril de 1947.—El Alcalde, Severino Leal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Torregalindo y Canicosa de la Sierra.

El de La Parte de Bureba, respecto de los ejercicios de 1943, 1944 y 1945.

### Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

Formada el acta de recuento de ganadería, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sotillo de la Ribera 12 de abril de 1947.—El Alcalde, Gregorio Calvo.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Merindad de Montija.

Este Ayuntamiento, autorizado en forma por el Ministerio de la Gobernación y cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, en sesión del día de ayer acordó anunciar la subasta pública de venta de las cuatro parcelas de terreno comunal de «La Rozadilla», señaladas con los números 1, 2, 3 y 4, bajo el tipo de tasación de veinticinco céntimos de pesetas metro cuadrado, o sea, 7.168, 6.868, 9.600 y 8.470 pesetas, respectivamente.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario de este Ayuntamiento, a las quince horas del primer miércoles siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles después de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones, que deberán ser escritas, se presentarán por el propio licitador, o por persona que le represente por medio de poder

declarado bastante por Letrado con ejercicio en Villarcayo, en papel reintegrado con 4,50 pesetas y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañar, por separado, a cada una de ellas, la cédula del licitador y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 de subasta en concepto de depósito provisional, que deberá completarse por el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, como fianza definitiva.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en los cuales deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de venta de cuatro parcelas de terreno comunal de «La Rozadilla».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación prevenida en el artículo 14, regla 11.ª, de citado Reglamento.

Los pagos y entrega de los terrenos se verificarán en la forma y fechas establecidas en el pliego de condiciones, que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal en días y horas hábiles hasta el propio de la subasta.

#### Modelo de proposición.

D..., vecino de..., habitante en..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la venta de las parcelas 1, 2, 3 y 4 del terreno comunal de «La Rozadilla», del municipio de Merindad de Montija, se comprometo a adquirir, con sujeción a las citadas condiciones, que las acepta, la parcela número..... (en letra), por la cantidad de..... pesetas y..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Merindad de Montija 14 de abril de 1947.—El Alcalde, Primitivo Gómez.

### Junta administrativa de Rucandio.

#### Anuncio de subasta.

Previo autorización del Distrito Forestal, se sacan a pública subasta 200 pinos negralea, en pie, cerrados, cuya subasta tendrá lugar el día 12 del próximo mes de mayo, a las quince horas, en la casa concejo de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la misma, un funcionario de Montes y el Secretario, que dará fe del acto.

El tipo de tasación será de 12.000

pesetas, debiendo ajustarse el proponente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma.

Rucandio 17 de abril de 1947.—El Presidente, Amador Martínez.

## Sindicato Provincial de Ganadería de Burgos

### Subasta de cueros.

El día 23 del mes corriente, a las diecisiete horas, se subastarán en este Sindicato los cueros de las reses vacunas y equinas que se sacrificuen en los Mataderos Municipales de Villarcayo y pueblos de su partido judicial.

Pliego de condiciones en las Oficinas de este Sindicato, los días laborables de 10 a 13,30 y de 16 a 19 horas.

Burgos 12 de abril de 1947.

Se sacan a subasta los cueros de las reses vacunas y equinas que se sacrificuen en los Mataderos municipales que se indican y días que también se señalan, a las diez y siete horas, en la Delegación provincial de Sindicatos de Burgos:

Salas de los Infantes y pueblos de su partido, el día 25 del actual.

Villadiego y pueblos de su partido, el día 28 del actual.

Castrojeriz y pueblos de su partido, el día 29 del actual.

Roa de Duero y pueblos de su partido, el día 30 del actual.

Belorado y pueblos de su partido, el día 1 de mayo.

Sedano y pueblos de su partido, el día 5 de mayo.

Pliego de condiciones, en las oficinas de este Sindicato, de nueve y treinta y trece y treinta y de diez y seis a diez y nueve horas, los días laborables.

Burgos 17 de abril de 1947.

Se saca a subasta los cueros de las reses vacunas y equinas que se sacrificuen en los Mataderos Municipales de Miranda de Ebro, y pueblo, de su partido judicial.

Pliego de condiciones en las Oficinas de este Sindicato, los días laborables de 10 a 13,30 y de 16 a 19 horas.

Burgos 16 de abril de 1947.

#### PERDIDA

de una mula de pelo castaño, oscuro, alzada seis cuartas y media, cerrada y sin esquilas.

Se ruega se entregue a su dueño Florentino Santos, en Mozoncillo de Juarros, quien abonará los gastos.

## BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital desembolsado . . . . . 207.488.000,— Ptas.  
Reservas . . . . . 166.620.887,28 »

### SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24 (EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

### CAJA DE AHORROS

LIBRETAS ORDINARIAS A LA VISTA 2 POR 100

SUCURSALES EN LA PROVINCIA: Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo.